B) Escuelas de párvulos y maternales, y
 C) Secciones de los Colegios Nacionales de Prácticas de las
 Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B.

13. Por el turno voluntario de estos dos concursos podrán solicitar los Profesores de las respectivas especialidades que se hallen comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, así como los reingresados, y los excedentes que estén en condiciones de reingresar, siempre dentro de la respectiva condiciones de reingresar, siempre dentro de la respectiva consistente.

pectiva especialidad.

14. En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio, constituyendo dos en el artículo de del Estatuto del Magisterio, consituyendo los grupos segundo y tercero los comprendidos en las situaciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, los que, de no solicitar o de no corresponderles alguna de las plazas relacionadas en su petición, serán destinados libremente.

libremente.

15. La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno en estos concursos será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 28 de marzo de 1952), exclusivamente por los servicios prestados en escuelas de la respectiva especialidad, desde que se aprobó el concurso-oposición.

Para las parvulistas procedentes del cursillo de 1952, se considerarán iniciados tales servicios en 1 de junio de 1953.

En caso de empate, decidirá la mayor antigüedad de la promoción de parvulista y dentro de ésta el mejor número obte-

moción de parvulista y, dentro de ésta, el mejor número obte-

nido en la misma.

En los casos de aspirantes que acuden al concurso sin ser vicios en la especialidad de párvulos por haber alcanzado el diploma a que se hace referencia en el número 22 de esta Resolución, la preferencia vendrá determinada por la mayor antigüedad de la promoción de ingreso en el Cuerpo y, dentro de esta, por el mejor número obtenido en la lista general de la oposición.

16. La puntuación por actividades comprendidas en el ar-tículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán tenidas en cuenta para concurso especial cuando tal puntuación haya sido concedida precisamente por actividades desarrolladas en escuelas de la respectiva especialidad, sin que se consideren válidas las que se obtuvieron cuando el Profesor no tenía la especialidad e la que corresponde el concurso

especialidad a la que corresponde el concurso.

17. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio se considerarán dobles cuando hayan sido realizados en escuelas dependientes de la Misión Cultural de España en Marruecos, siempre que fueran superiores a cinco años, y no se haya hecho uso de este derecho en otros concursos alcan-

zando destino.

# V. CONDICIONES COMUNES AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

- 18. Son condiciones comunes al concurso general de tras-lados y, por tanto, a los que por la presente se convocan, las relativas a:
- a) Peticiones «sin consumir plaza» contenidas en el epigrafe VI, número 17, de la convocatoria del concurso general, con la limitación a un solo nombramiento que el mismo señala, y que se aplicará en igual forma y se solicitará de modo análogo.

  b) Irrenunciabilidad de destinos, epígrafe IX, número 21.
  c) Permutas y excedencias, epígrafe X, número 22 y 23.

# VI. PLAZO DE PETICIONES

19. El plazo de peticiones para ambos turnos de cada especialidad será de veinte días naturales a partir del siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de Educación y Ciencia la relación de vacantes a proveer en estos concursos, según las normas contenidas en el número 26 de la convocatoria del concurso general. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se relacionan en estos concursos se entenderán días naturales.

## VII. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION

VII. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION

20. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general de traslados, y acompañadas de la correspondiente documentación, se presentarán en la forma señalada en el epigrafe XIII, número 27, de la convocatoria de aquél.

21. Quienes acudan al concurso restringido para plazas en localidades de más de diez mil habitantes, por su condición de Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias, acompañarán a su hoja de servicios copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito para su expedición, justificándose, en este caso, haber finalizado los estudios de la licenciatura antes del 1 de septiembre de 1975. Los aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de diez mil habitantes acompañarán declaración jurada en la que conste la fecha de la convocatoría del que realizaron, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición y, en su caso, puntuación alcanzada.

22. Las Profesoras participantes en el concurso de maternales y párvulos presentarán, asimismo, declaración jurada en

la que conste el concurso-oposición por virtud del cual alcanla que conste el concurso-oposición por virtud del cual alcanzaron la especialidad de parvulistas, o copia compulsada del diploma de la especialidad de Educación Preescolar, obtenido a través de los concursos convocados al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia y organizados por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (I. N. C. I. E.) y Universidad Nacional de Educación a Distancia (U. N. E. D.).

23. Quienes participen en cualquiera de estos concursos especiales por el turno de consortes acompañarán, además, la documentación que exige el número 8.º del epígrafe III de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 27 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

noviembre).

## VIII. TRAMITACION

24. En estos concursos se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 26 al 32 de los epígrafes XII, XIII y XIV de la convocatoria del concurso general antes citada, si bien las peticiones de los concursantes diezmilitas se enviarán por las Delegaciones Provinciales ordenadas en la forma que señala en número 10, epígrafe IV, de la presente convocatoria catoria.

# IX. CONCURSOS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

25. De conformidad con lo establecido en el número 2.º de la disposición final de la Ley General de Educación y Decreto de 30 de noviembre de 1972 (\*Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) se convoca, asimismo, concurso para proveer vacantes de escuelas nacionales, en los concursos de las respectivas especialidades a que la presente convocatoria se refisera y que corresponder a tales medios de provisión en la prore, y que corresponden a tales medios de provisión en la pro-vincia de Navarra.

vincia de Navarra.

28. Podrán tomar parte en esta convocatoria de concursos especiales de la provincia de Navarra quienes reúnan las condiciones que para cada caso se señalan en los números 10 y 13, epígrafe IV, de la presente Resolución.

27. En cuanto se refiere a las solicitudes para tomar parte en estos concursos especiales de la provincia de Navarra y a la tramitación de sus expedientes se estará a lo prevenido en los números 34 al 40 de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 27 de octubre último.

#### PUBLICACION DE VACANTES Y ADJUDIGACION DE DESTINOS

28. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllas por la misma Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial del Departamento y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes dichas reclamaciones afecten. dichas reclamaciones afecten.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

368

RESOLUCION de la Dirección General de Univer-sidades e Investigación por la que se anuncia d concurso de traslado plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias, Farmacia y Veterinaria de las Universidades que se indican.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución: Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de 1965; Decretos de 16 de julio de 1959; 1199/1966, de 31 de marzo; 2011/1966, de 23 de julio, y 3247/1966, de 29 de diciembre, como concursos independientes. Segundo. Podrán tomar parte los Profesores de disciplina, igual o conjugação.

igual o equiparada. Tercero. Los aspirantes elevarán sus instancias a este Minis-Tercero. Los aspirantes elevaran sus instancias a este minis-terio, acompañadas de la hoja de servicios, espedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Offi-cial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Official del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El Director general, por
delegación, el Subdirector general de Personal, Mariano Aparicio.

Sr. Subdirector General de Personal de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias.—«Análisis Matemático, tercero» y «Análisis Matemático III (Análisis Numérico», de Salamanca y Autónoma de Madrid, respectivamente. «Análisis Matemático IV», de la Complutense de Madrid. «Bioquímica», de Barcelona y Complutense de Madrid. «Bioquímica», de Barcelona y Complutense de Madrid. «Bioquímica», de Oviedo (Biológicas, de León. «Botánica (Criptogamia)», de Oviedo. «Citología», de Salamanca. «Citología e Histología», interfacultativa con Veterinaria, de Oviedo (Biológicas, de León) y Santiago. «Electricidad y Magnetismo», de la Complutense de Madrid. «Electrónica», de la Complutense de Madrid. «Electrónica», de la Complutense de Madrid. «Electrónica», de la Complutense de Madrid. «Estratigrafía y Geología Histórica», de la Complutense de Madrid. «Fisica Industria! (Informática)», de la Complutense de Madrid. «Fisica Industria! (Informática)», de la Complutense de Madrid. «Fisicoquímica de los Procesos Industriales», de Bilbao. «Fisiología Animal» de La Laguna y Oviedo. «Fisiología Animal», interfacultativa con Veterinaria, de Oviedo (Biológicas, de León). «Geología Estructural», de Oviedo. «Geometría III» y «Geometría III (Algebra)», de Salamanca y Zaragoza, respectivamente «Geometría Diferencial», de la Autónoma de Madrid. «Microbiología», interfacultativa con Veterinaria, de Oviedo (Biológicas, de León). «Paleontología (Micropaleontología)», de Oviedo. «Química Analítica», de la Autónoma de Madrid y Valencia (Alicante). «Química Analítica» de la Autónoma de Madrid y Valencia (Alicante). «Química Analítica», de Complutense de Madrid (Alcalá de Henares). «Físico-Química», de Salamanca. «Parasitología», de Salamanca. «Cuímica Física», de Salamanca. «Parasitología», de Sal

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresarlales de la Universidad Complutense de Madrid. 369

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el -Boletín Oficial del Estado- de 25 de octubre del corriente año, al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de Julio de 1975 (-Boletín Oficial del Estado- del 31) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de -Teoría del Estado y Derecho constitucional- de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Eliseo Aja Fernández (D. N. I. 13.665.252)
Don Manuel Aragón Reyes (D. N. I. 29.970.039).
Don Iñigo Cavero Lataillade (D. N. I. 29.455).
Don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (D. N. I. 1.602.084).
Don Francisco Javier Pérez Royo (D. N. I. 28.318.628).
Don Julián Santamaría Ossorio (D. N. I. 8.552.694).
Don Jorge Solé Tura (D. N. I. 37.849.230).
Don Antonio Torres del Moral (D. N. I. 25.855.258).
Don José Zafra Valverde (D. N. I. 23.356.036).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron con carácter provisional en la Resolución de 30 de septiembre de 1975 (Boletín Oficial del Estados de 25 de octubre):

Don Oscar Alzaga Villaamil (D. N. I. 2.486.972). Don José Luis Cascalo Castro (D. N. I. 7.762.948). Don Isidro Molas Balllori (D. N. I. 36.874.598). Don Ignacio de Otto Pardo (D. N. I. 37.240.597). Don Rafael Ribó Massó (D. N. I. 37.703.579).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 6 de diciembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Univer-370 sidades e Investigación por la que se declaran de-siertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anuncia-dos para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Resolución, Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos los con-

cursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Análisis matemático 2.0» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

«Citologia e Histologia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Malaga.

Derecho mercantil· de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

·Bioquímica de la Facultad de Farmacia de la Universidad

de Granada.

Lengua y Literatura latinas. de la Facultad de Filosofia y
 Letras de la Universidad de Zaragoza.
 Historia de América. de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.

«Terapeutca fisca» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

sidad de Granada.

«Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

«Geografía física (Geodinámica externa)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

«Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas libres para ingreso en la plaza de Administrativo 371 de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 1 de agosto de 1975 (-Boletín Oficial del Estado- de 16 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingresar como funcionarios de carrera Administrativos, Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el .Boletín Oficial del Estado- de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas libres.

# LISTA PROVISIONAL

## Admitidos

Apellidos y nombre	Número D. N. I.
Agudo Dominguez, Maria del Carmen	2,479,700
Aguilar Monge, Juan Manuel	25.928.977
Albarran Sanchez, Felipe	3.413.894
Alcázar Albendea, María del Carmen	1.613.663
Alcoz Martinez Begoña	111.586
Alonso Astarloa Javier	51,435,972
Alvarez Olarte, Casimiro	1.575.823
Amante Pérez, Carmen	22,909,120
Arias Pando Paloma	5.352.085
Barcenas Barbero, Javier	377.553
Bastida Freijedo, Margarita	76,855,574
Blazquez Crespo, Maria Sonsoles Isabel	51.825 777
Bragado Morillo, Jesús	1.367.519
Bel Mallen, Juan	22.511.858
Bento López, María del Carmen	2.181.020
Berbel Lopez, Maria Isabel	2.475.547
Bercedo Corento, Maria del Carmen	613.369
Berrio-Atergotua Pagadigorria, Blanca	50.661.913
Bodega Mora-Granados, Angela	50.401.848
Bofil Abeilhe, Juan Carlos	271.713
Bollo Vicente, José Antonio	40.843.543
Bolonio Jiménez, Enriqueta	2.503,417
Caballero Fernández, María del Carmen	1.498.283